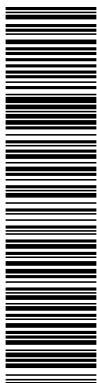


|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                          | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 7026V-9ZDDV-0DU08<br>Página 1 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNABARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19008117026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F8FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y DOS MINUTOS**

**ACTA Nº 29/24**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**PRESIDENTA ACCIDENTAL:**

**Dª MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (P.P.)**

**CONCEJALES/AS P.P.:**

**D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO**

**D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

**Dª PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**Dª MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR**

**EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:**

**D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ**

**D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ**

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON ANTONIO JESÚS MORA VALDIVIESO**

**SECRETARIO ACCIDENTAL:**

**DON ROBERTO NAVARRO CORRAL**

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:02 horas del día 19 de julio de 2024, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidenta Dª María del Carmen Sánchez Rodríguez y de Secretario D. Roberto Navarro Corral.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

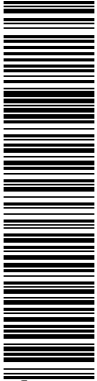
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 2 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 28/24, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 28/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 28/24, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 12 de julio de 2024, en la forma redactada.

**SEGUNDO. – DEVOLUCIÓN DE FIANZA CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 7/20 (EXPTE. 1076/2020)**

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes, del escrito presentado por D. ANTONIO GINÉS SORIANO ROSA, en el que solicita la devolución de las fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y de la gestión de residuos sólidos, del expediente de licencia de obras 7/2020, y otorgada por Decreto de la Alcaldía nº 699/20, de 30 de abril de 2020, de avocación del Decreto nº1168/19, de 17 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, debido al estado de alarma sanitaria con motivo del Covid-19, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en CALLE ZAGAL Nº 12.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024.

Consta en el expediente informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 18 de julio de 2024.

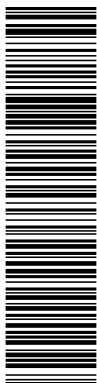
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 3 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190811.7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas, en metálico, por D. ANTONIO GINÉS SORIANO ROSA, por importes de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos, y 5000 €, por la gestión de residuos sólidos, correspondientes al expediente de licencia de obras tramitado con número 7/2020.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona, cantidades y expediente referido anteriormente.

**TERCERO. - PROPUESTA PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA (EXPTE. 3579/2024)**

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de junio de 2024.

De igual modo, consta en el expediente propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 24 de junio de 2024.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024.

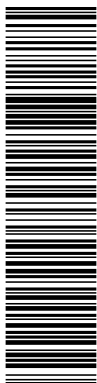
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 4 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad por sustituciones, a favor del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, pertenecientes a las Unidades de Secretaria General, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a sustituciones:

| <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>   | <u>IMPORTE</u> |
|---|----------------|
| NAVARRO CORRAL, ROBERTO (26 de abril, 24 de mayo y 21 de junio de 2024) | 73,622 €       |
| MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (24 de junio de 2024)                        | 24,54 €”       |

#### **CUARTO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA (EXPTE. 3631/2024)**

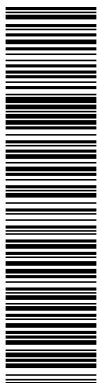
Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024.

Obra en el expediente de su razón propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Feria y Fiestas, de fecha 5 de julio de 2024, para la concesión de la citada subvención.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 5 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Asimismo, obran en el expediente informes emitidos por Intervención, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica, correspondiente al año 2024, a la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, por importe de 1.050 €, con cargo a la partida presupuestaria 08.3380.48002, en concepto de colaboración municipal a los gastos ocasionados por la realización de actos con motivo de los cultos patronales a la Stma. Virgen de la Piedad de Baza, con el objetivo previsto en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 1.050 € a que asciende la subvención concedida, a favor de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD DE BAZA, con C.I.F. G-18544213, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y que se expida orden de pago a favor de dicha

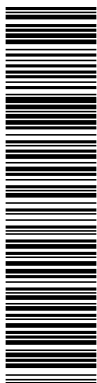
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 6 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



HERMANDAD por el citado importe.

3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
5. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
6. Notificar el presenta acuerdo a la citada HERMANDAD.

**QUINTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3849/2024)**

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

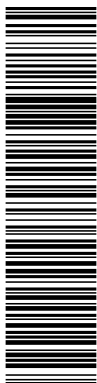
Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

| Tercero   | Nombre Ter.                             | Texto Libre  | Base imponible | IVA    | Importe  |
|-----------|---|--|----------------|--------|----------|
| G18240705 | A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC | PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN COMUNITARIA EN MATERIA DE ADICIONES AÑO 2024                            | 5.500,00       | EXENTO | 5.500,00 |
| 76147176H | AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA                  | PROPUESTA DE GASTO ALQUILER HINCHABLES ACUÁTICOS Y FIESTA DE LA ESPUMA PARA LOS SÁBADOS DE FERIA EN LA PLAZA MAYOR | 1.500,00       | 315,00 | 1.815,00 |
| 45923660C | ALVARO CANO IRIARTE                     | PROPUESTA DE GASTO DJ CELEBRACIÓN FINAL EUROCOPIA EN PLAZA MAYOR BAZA  | 273,00         | 27,30  | 300,30   |
| B23248750 | ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.                | PROPUESTA DE GASTO 25 CUÑAS PARA EMISIÓN CAMPAÑA ""SEMANA DE LA DAMA 2024"" EN CADENA DIAL                         | 100,00         | 21,00  | 121,00   |
| G18978940 | ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS     | PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN VIOLÍN PARA GALA XXV PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA 2024                            | 100,00         | EXENTO | 100,00   |
| 21432333J | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO              | PROPUESTA DE GASTO SERVICIO LIMPIEZA BAÑOS Y VESTUARIOS CAMPO FUTBOL ALAMEDA POR VACIADO EXTINTORES                | 108,00         | 22,68  | 130,68   |
| 21432333J | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO              | PROPUESTA DE GASTO SERVICIO LIMPIEZA CAMPO FUTBOL ALAMEDA  | 36,00          | 7,56   | 43,56    |
| 21432333J | CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO              | PROPUESTA DE GASTO SERVICIO EXTRA LIMPIEZA PABELLÓN DE DEPORTES  | 468,00         | 98,28  | 566,28   |
| B18938431 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L               | PROPUESTA DE GASTO ROPA LABORAL BOLSA LIMPIADORAS: CASACAS Y ZAPATOS   | 117,50         | 24,68  | 142,18   |
| B18938431 | COMERCIAL MORENO 2000 S.L               | PROPUESTA DE GASTO MATERIAL PARA CAMPO FUTBOL: MANGUERA Y AEROSOL  | 78,35          | 16,45  | 94,80    |
| B18938431 | COMERCIAL                               | PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE   | 118,15         | 24,81  | 142,96   |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|   |  |
|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 8 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 |
|   | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4E37F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



|           |   |   |          |        |          |
|-----------|---|---|----------|--------|----------|
|           | MORENO 2000 S.L                         | REPARACIÓN RIEGO CÉSPED PISTA ATLETISMO: DIFUSOR EMERGENTE, ASPERSOR, BOTE CLEARFLOW                            |          |        |          |
| 52514736D | DOLORES SÁNCHEZ HERNANDEZ               | PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA ARREGLOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS                                   | 53,88    | 11,31  | 65,19    |
| 76146353T | ELISABETH MARTINEZ GARCÍA               | PROPUESTA DE GASTO DESPARASITACIÓN INTERNA DE LOS PERROS DE LA PERRERA MUNICIPAL DE BAZA                        | 363,64   | 76,36  | 440,00   |
| B18705491 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.     | PROPUESTA DE GASTO TUBO MZD LED, ROLLO TIRA LED, BRIDAS, LÁMPARA FRIGO PARA FIESTAS Y VERBENAS                  | 2.171,40 | 455,99 | 2.627,39 |
| 76148762V | JOSE MARÍA MANZANO CORBALÁN             | PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN GALA XXV PREMIO DAMA DE BAZA A LA CULTURA 2024                                  | 588,00   | EXENTO | 588,00   |
| 76148762V | JOSE MARÍA MANZANO CORBALÁN             | PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIONES EN LA SEMANA DE LAS PERSONAS MAYORES  | 575,00   | EXENTO | 575,00   |
| A18094730 | JULIO BAZA S.A.                         | PROPUESTA DE GASTO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TALLER DE EMPLEO: ARENA, CEMENTO, LADRILLO, ETC              | 644,46   | 135,34 | 779,80   |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                         | PROPUESTA DE GASTO TÓNER PARA BIBLIOTECA  | 45,46    | 9,55   | 55,01    |
| B18612309 | LARA RICO, S.L.                         | PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE OFICINA PARA TALLER DE EMPLEO: PACK DE PILAS Y TÓNER                             | 180,17   | 37,84  | 218,01   |
| 52526110K | Mª BELEN RODRIGUEZ LEONES               | PROPUESTA DE GASTO LOTE DE LIBROS PARA BIBLIOTECA   | 330,44   | 69,39  | 399,83   |
| 74613274D | Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ            | PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIO DE ELECTRICIDAD PARA ACTO LEGIÓN  | 342,81   | 71,99  | 414,80   |
| P1800019J | MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE BAZA      | PROPUESTA DE GASTO ALQUILER 250 SILLAS PARA CONCIERTO PASODOBLES DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA EN PLAZA MAYOR | 75,00    | EXENTO | 75,00    |
| 39656728J | MARIANA MARTINEZ LOPEZ                  | PROPUESTA DE GASTO ROPA LABORAL PARA CONDUCTORES PARQUE MÓVIL   | 242,70   | 50,97  | 293,67   |
| B18658252 | R.G. COMERCIALIZACIÓN PUBLICITARIA S.L. | PROPUESTA DE GASTO 25 CUÑAS PARA EMISIÓN EN RADIO BAZA SER CAMPAÑA ""SEMANA DE LA DAMA 2024""                   | 108,00   | 22,68  | 130,68   |
| 48299237L | SERGIO CASTILLO LOPEZ                   | PROPUESTA DE GASTO SERVICIO DE TAXI DESDE BAZA HASTA AEROPUERTO MÁLAGA PARA RECOGIDA CAMIÓN PLUMA               | 255,14   | 53,58  | 308,72   |
| B18781492 | SUPERMERCADOS LOZANO SÁNCHEZ, S.L.      | PROPUESTA DE GASTO ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO, PROJ/ AYU23   | 480,24   | 44,76  | 525,00   |
| A43501352 | TQ TECNOLOGÍA S.A.                      | PROPUESTA DE GASTO 4 FAROLAS Y DOS POSTE PARA LOS RODEOS  | 1.114,00 | 233,94 | 1.347,94 |
| 76147720X | VANESSA MESAS CRUZ                      | PROPUESTA DE GASTO PRESENTACIÓN FESTIVAL DE FLAMENCO ""PEÑA ARREMATÉ""  | 150,00   | 31,50  | 181,50   |
| A10005510 | VIAJES HALCON S.A.U.                    | PROPUESTA DE GASTO VIAJE MÁLAGA - SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA RECOGIDA CAMIÓN PLUMA                             | 294,79   | 37,69  | 571,02   |

Plaza Mayor 4, Baza

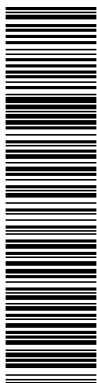
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                 | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 9 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



Ayuntamiento  
DE BAZA

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### **B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3849/2024)**

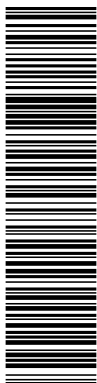
Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, Y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE CULLAR con CIF: P1805700J, por los gastos ocasionados en redes de aguas compartidas, 37 acometidas, en la pedanía de Jamula durante el año 2018, por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. (6.385,09 €).
- La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor del AYUNTAMIENTO DE CULLAR con CIF: P1805700J, por los gastos ocasionados en redes de aguas compartidas, 37 acometidas, en la pedanía de Jamula durante el año 2019, por importe de CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. (5.560,99 €).

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 10 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4E37F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



3. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 12 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Baza, de bases de selección de 1 maestro a ½ jornada, mediante sistema de concurso oposición libre, por importe de TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37,59 €).
4. La autorización, disposición de gastos y reconocimiento de la obligación a favor de la CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, para el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, modelo 046, correspondiente al anuncio de 12 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Baza, sobre bases de selección de 1 plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el procedimiento de oposición libre, por importe de TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37,69 €).
5. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de AVITASG, S.L., con C.I.F. B04753422 en concepto de mensualidad residencia mes de junio de 2024, factura número B 12, registro 2024/1946, por importe de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (66.615,26 €).
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**C.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES PROCEDENTES DE PROYECTO COFINANCIADO. PROYECTO 2022/2/CADIM/1 (EXPTE 2024/3849)**

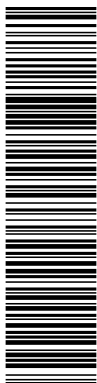
A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de SEGURA DESARROLLO INDUSTRIALES, S.L. con C.I.F.: B18548420, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (52.397,35 €), para pago factura número

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 11 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



FS24 - 12, con registro 2024/2134 correspondiente a la certificación número 20 del Proyecto de conservación del Palacio de los Marqueses de Cadimo, Proyecto 2022/2/CADIM/1, cofinanciado por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA EXPTE 10/2022 (EXPTE. 5330/2023)

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha, y obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Por este Ayuntamiento se inicia expediente de imposición de penalidades a UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2022, por incumplimiento de los plazos parciales de entrega de los bienes, según lo contemplado en el PCAP, en su oferta y en el contrato, consistente en la telefonía fija y en la seguridad y redes.

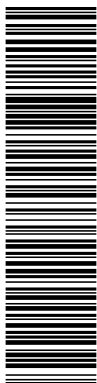
Por UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA se presentan alegaciones con fecha 27 de diciembre de 2022, fundamentadas en:

- Problemas logísticos derivados de la guerra de Ucrania que han condicionado la entrega de equipos. A este respecto acompañan carta del fabricante NOKIA justificando tal extremo.
- Retraso en la obtención de la información necesaria de redes LAN que debería haber facilitado el Ayuntamiento y que se demoró desde el 17/10/22 al 12/12/22.
- Que la imposición de penalidades se ajuste al PCAP.

A su vez UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, se compromete a finalizar el proyecto dentro de los siguientes plazos:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7O26V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 12 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190811.7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



- Implantación de las sedes de datos en la semana del 27/12/2022
- Finalización de la provisión de los servicios de voz a lo largo de la semana del 16/01/2023 al 20/01/2023
- Provisión del equipamiento de seguridad en la primera semana de febrero de 2023 (30/01/2023 al 03/02/2023)

Realizadas las oportunas comprobaciones se ha constatado que:

- La instalación de terminales concluyó en agosto de 2023
- Que a fecha de hoy aún no está concluido el proyecto, dado que falta la seguridad de redes.
- En cuanto a la alegación que se efectúa en relación con las penalidades, el PCAP dice textualmente, "Cuando se exceda de los plazos de implantación del servicio descritos en el PPTP, así como en la obligación contenida en la cláusula 26.2 del presente pliego, acarreará penalizaciones sobre facturación de un 8% sobre la factura mensual por cada mes de retraso."

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de implantación finalizó el 6 de mayo de 2022, no obstante, dando por válida la alegación del retraso por causas ajenas a UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, se considera más oportuno utilizar la fecha que la propia empresa propone (aunque que después tampoco cumple), como es diciembre de 2022.

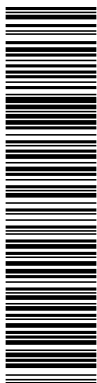
Considerando que la factura mensual es de 6.037,40€, por el que el 8% de penalización ascendería a 482,99 euros mensuales que habría que imponer.

Considerando que han transcurrido 18 meses (diciembre-2022 a julio-2023) por lo que hace un total de 8.693,82€, cantidad que se debe imponer a UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA como penalidad por incumplimiento de los plazos de implantación del proyecto.

A resultas de lo expuesto, este importe se debe ir incrementando cada mes (482,99€), dado que no se ha concluido la mencionada implantación y hasta la completa conclusión del proyecto, momento en el que se debe firmar el acta de recepción del suministro.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 13 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Considerando lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, relativo al Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, que establece que:

1. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

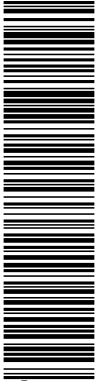
2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo. Considerando que para la tramitación del presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto por el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-, respecto a la resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Considerando que el órgano competente para la resolución del expediente, será el propio órgano de contratación en virtud de lo establecido en el artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y el artículo 95 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.

Considerando que, según establece el citado artículo 194.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 14 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Por todo lo anterior y en virtud de la presente, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente expediente, considerando que el órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias realizada mediante Decreto 1144/2023 PROPONGO

PRIMERO. - Imponer la penalidad a UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA contratista de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el Ayuntamiento de Baza, por incumplimiento de los plazos parciales de entrega de los bienes, según lo contemplado en el PCAP, en su oferta y en el contrato, en la cantidad de 8.693,82€ correspondiente al retraso en la implantación de la seguridad en redes de 18 meses (diciembre-2022 a julio-2023).

SEGUNDO. - Que dicha penalidad se incremente cada mes en la cantidad de 482,99€ hasta la completa conclusión del proyecto, momento en el que se debe firmar el acta de recepción del suministro.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al contratista UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA y a los servicios económicos municipales en orden a que detraigan la cantidad del importe de la penalidad de 8.693,82€ euros y posteriormente, por cada mes de retraso en la implantación la cantidad de 482,99€ de los documentos de pago al contratista pendientes de abono o, en su caso, de la garantía definitiva depositada por el mismo.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigieron la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Imponer la penalidad a UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA contratista de los servicios de telefonía fija, móvil, datos e internet y seguridad de redes en el Ayuntamiento de Baza, por incumplimiento de los plazos parciales de entrega de los bienes, según lo contemplado en el PCAP, en su oferta y en el contrato, en

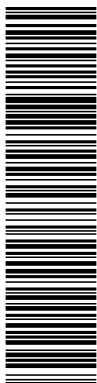
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 15 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)



- la cantidad de 8.693,82€ correspondiente al retraso en la implantación de la seguridad en redes de 18 meses (diciembre-2022 a julio-2023).
- Que dicha penalidad se incremente cada mes en la cantidad de 482,99€ hasta la completa conclusión del proyecto, momento en el que se debe firmar el acta de recepción del suministro.
  - Notificar la presente resolución al contratista UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA y a los servicios económicos municipales en orden a que detraigan la cantidad del importe de la penalidad de 8.693,82€ euros y posteriormente, por cada mes de retraso en la implantación la cantidad de 482,99€ de los documentos de pago al contratista pendientes de abono o, en su caso, de la garantía definitiva depositada por el mismo.
  - Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

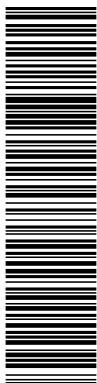
**E.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE BAZA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA\_CTT1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE (EXPTE. 3690/2024)**

El Secretario da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 18 de julio de 2024, y obrante en el expediente, para la aprobación del expediente y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Digitalización de los Servicios de Comercio Digital y Sostenibilidad de los Comercios de Baza, en el marco de la Línea de Ayudas para el Apoyo a Mercados, Zonas Urbanas Comerciales, Comercio no Sedentario y Canales Cortos de Comercialización, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia\_CTT1, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente y, que es del siguiente tenor literal:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 16 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actcal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



<<<Considerando la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fue publicada el día 11 de septiembre de 2021. Posteriormente fue modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio, de 10 de septiembre y por la Orden ICT/99/2023, de 31 de enero, así como la Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece los hitos y objetivos generales de ejecución del proyecto. Como objetivo general del programa de ayudas en el que se enmarca este proyecto define el apoyo al sector del comercio en la economía local, por su generación de empleo y cohesión social, para la financiación de proyectos de impulso a la competitividad, innovación y modernización de los canales de distribución, mercados municipales, de las áreas comerciales urbanas, del comercio no sedentario y de los canales cortos de comercialización, áreas sobre las que ostentan competencias y contribuyan a aumentar su capacidad de innovación y a reducir su dependencia a un ámbito territorial concreto, diversificando las cadenas de suministro a través de la transformación digital.

Esta línea de ayudas contribuye a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas.

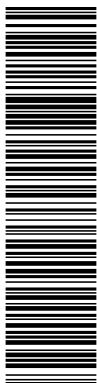
Los objetivos del componente 13 son los siguientes:

- Objetivo 1: Impulsar el emprendimiento
- Objetivo 2: Impulsar el crecimiento empresarial
- Objetivo 3: Facilitar la transición digital e impulsar la innovación empresarial
- Objetivo 4: Impulsar el sector del comercio
- Objetivo 5: Promover la internacionalización
- Objetivo 6 (transversal): En todos los objetivos anteriores se contribuirá a la reducción de emisiones, al uso eficiente de los recursos y al fortalecimiento de la resiliencia climática.

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 17 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\\_d=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL_d=1&idforma=1)



Considerando la necesidad administrativa a satisfacer con el procedimiento de contratación es materializar lo contemplado en la citada Orden,

Dado que este Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales adecuados para la ejecución del contrato, y obrando en el expediente el correspondiente informe jurídico, conformado por la Secretaria General Accidental, certificado de existencia de crédito y fiscalización previa, PROPONGO:

Se incoen las actuaciones pertinentes para que, se adopten las resoluciones y acuerdos necesarios se aprueben los PPT y PCAP para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE BAZA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA\_CTT1, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, en los siguientes términos:

**1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, constituye el objeto del presente contrato la contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE BAZA.

El presente CONTRATO NO ES SUSCEPTIBLE DE DIVISIÓN EN LOTES.

**2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**

Importe total (IVA excluido): 110.000 €  
Importe del IVA: 23.100 €  
Importe total (IVA incluido): 133.100 €  
Importe desglosado:

|  |          |
|--|----------|
| La ejecución del presente contrato será financiada gracias al presupuesto de cada una de las acciones siguientes, recogidas en el proyecto objeto de subvención. |          |
| Potenciación, dinamización y modernización del directorio digital existente de todos los comercios de Baza   | 18.150 € |
| Implementación de Marketing Interactivo de Proximidad (Tecnología Beacon)  | 36.300 € |
| Digitalización de los bastibonos como herramienta para incentivar el   | 36.300 € |

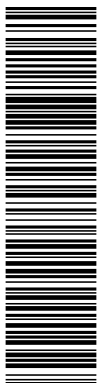
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 18 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190811\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



|  |          |
|--|----------|
| consumo por medio de una aplicación                              |          |
| Solución tecnológica para la digitalización del ticket de compra | 42.350 € |

La determinación del precio se ha llevado a cabo a tanto alzado.

Valor estimado del contrato: 110.000€ (impuestos no incluidos).

Financiación con Fondos Europeos:

- Fondo de Recuperación NextGenerationEU (80% sobre presupuesto base de licitación 133.100 €): 106.480 €

Porcentaje de Cofinanciación: 80% Fondo de Recuperación NextGenerationEU – 20% Ayuntamiento de Baza (26.620 € sobre presupuesto base de licitación)

Tramitación del gasto: Ordinaria

Partida Presupuestaria: 10 4310 64100 (2024/2/COMZU/1)

### 3.- PLAZO

El plazo máximo para completar la ejecución de los trabajos definidos y puesta en marcha en el presente Pliego será, a contar desde la firma del contrato de 4 meses, pudiéndose desarrollar de manera simultánea en el tiempo todos aquellos trabajos sin dependencias. Dadas las características especiales de la ejecución del contrato respecto a su ejecución temporal derivadas de la subvencionalidad del mismo, el plazo de ejecución del contrato nunca podrá exceder los 4 meses de duración del mismo o bien la fecha límite del 10 de diciembre de 2024.

### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento de adjudicación: Abierto, tramitación urgente.

Forma de presentación de ofertas:

Exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Tramitación del expediente:

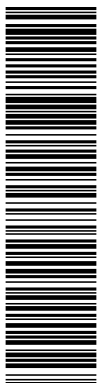
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 19 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



- Urgente

**5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Cláusula 10)**

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

A. Criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, de 0 a 51 puntos.

1. Proposición económica (20 puntos)

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda en base a la siguiente formulación matemática:

$$P_i = 20 * \frac{\text{Oferta más ventajosa}}{\text{Oferta}}$$

Siendo:

- Pi: Es la puntuación correspondiente a la oferta.
- Licitación: Es el precio de licitación base del contrato.
- Oferta: Es la oferta económica que se está valorando.
- Oferta más ventajosa: Es la oferta más ventajosa económicamente.

1. Certificado empresa adjudicataria (11 puntos)

- Por poseer en vigor la certificación ISO 27001 (o equivalente)..... 5 puntos
- Por poseer en vigor la certificación ISO 20000-1:2018 (o equivalente)....6 puntos

**5.1.- MÓDULO ADICIONAL 1: AGENDA MUNICIPAL (5 PUNTOS)**

El licitador desarrollará un módulo específico que mostrará la Agenda de Eventos y que incluirá información como fecha, lugares en los que ocurre el evento, recursos específicos (foto, video, audio), así como texto formateado e información específica (por ejemplo: precio de entrada, horarios, transporte público, ...).

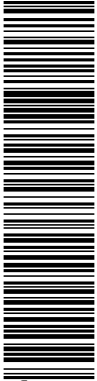
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7O26V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 20 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Si el evento dispone de la posibilidad de compra de entradas, se indicará un enlace al mismo redirigiendo a la web externa o al gestor de eventos según proceda.

Los servicios municipales correspondientes facilitaran los contenidos, siendo el adjudicatario el responsable de su carga y actualización durante la vigencia del contrato.

A través de este módulo, los ciudadanos y visitantes podrán consultar todos los eventos oficiales, clasificados en diferentes agendas mediante tags (cultura, juventud, deportes, etc.), pudiendo estar geolocalizados.

El usuario podrá compartir los contenidos de la aplicación móvil en sus redes sociales. El mecanismo para compartir contenidos será sencillo, requiriendo el mínimo número de pasos posibles dentro de los condicionantes de cada plataforma y requiriendo la autorización de la red (introducción de credenciales) el menor número de veces posible.

Se dispondrá además de la posibilidad de eliminar la autorización para cada una de las redes a través del SSO.

#### 5.2.- MÓDULO ADICIONAL 2: RECURSOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS (5 PUNTOS)

La solución tecnológica del Bastibono Digital tendrá un módulo de turismo comercial que permitirá la difusión de distintos tipos de recursos turísticos tanto en formato lista como mediante vista geolocalizada sobre un mapa: Puntos de interés, Rutas e itinerarios, Directorio de empresas turísticas, y en aquellos puntos de interés donde se disponga información de la afluencia de personas, se mostrará dicha información adicionalmente a la que se presenta del recurso turístico.

Permitirá el acceso a las fichas de información detallada de cada uno de los recursos con acceso a funcionalidades adicionales como: galería de imágenes, cálculo de ruta, compartir en RRSS, reproducción de archivos multimedia, herramientas de geolocalización,... Así como la integración con el gestor de contenidos de la Oficina Municipal de Turismo, en su caso.

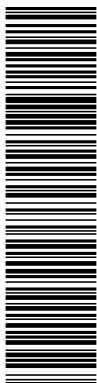
La aplicación geolocalizará al usuario desde el momento que inicie la aplicación (si este lo ha permitido), de forma que pueda ofrecerle información y contenidos relevantes para su visita.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\_d=1&idforma=1



Dentro de los tipos de contenidos de la aplicación podrán incorporarse vídeo guías y audio (contenidos facilitados por el ayuntamiento). Estas guías podrán estar asociadas a determinados recursos turísticos o estar disponibles de forma independiente.

La aplicación detectará a través de la proximidad con un beacon, o a través de georreferenciación, la cercanía a un monumento o recurso asociado a una audioguía, video guía u otra acción predefinida que podrá ser configurada desde el BackOffice. En este caso mostrará en la pantalla una alerta push que permitirá al usuario acceder directamente a la audioguía o ejecutar la acción configurada. Las audioguías o video guías permitirán de forma sencilla la activación de los subtítulos permitiendo la configuración del tamaño de letra para facilitar su uso a personas con deficiencias auditivas y/o visuales

Los contenidos serán facilitados por los servicios municipales correspondientes, el adjudicatario será responsable de la carga manual o automatizada desde las fuentes o gestores de contenidos implantados o a implementar en los servicios municipales, durante la vigencia del contrato.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor, de 0 a 49 puntos.

1. Memoria Técnica (49 puntos)

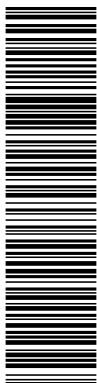
| CRITERIO | DESCRIPCIÓN   | PUNTOS          |
|----------|---|-----------------|
| 1        | <b>Plan de implantación de la solución: planificación del proyecto para el suministro y configuración de los elementos objeto del contrato, recursos materiales y técnicos a disposición para la implantación. Metodología de gestión del proyecto y protocolos de seguimiento del proyecto y coordinación con el Ayuntamiento.</b>   | Hasta 15 puntos |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo  | 0 puntos        |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>El plan describe todos los puntos requeridos pero la planificación es genérica sin un alto nivel de detalle y personalización, no se han tenido los condicionantes con alto nivel de detalle y/o la planificación y protocolos no tiene un gran nivel de detalle. Incluye los medios y recursos pero no los mejora ni dispone de un alto nivel de detalle. | 5 puntos        |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>El plan detalla todos los puntos con un alto nivel de detalle, desprendiéndose un alto nivel de conocimiento de la ejecución, sus condicionantes, recursos y medios, se establecen mecanismos notables de coordinación teniendo en cuenta los condicionantes,   | 10 puntos       |

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

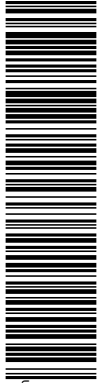


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811\_7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?entL\_d=1&idforma=1



|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|   | además mejora los medios propuestos con el fin de minimizar los posibles retrasos mediante planificación, medios extras y holguras.   |                 |
|   | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>El Plan dispone de un alto nivel de detalle en todos sus aspectos y la calidad de los medios aportados es excelente mejorando los mínimos propuestos, describiendo una metodología que se adapte a la ejecución de cada uno de los trabajos y condicionantes, así mismo proponga medidas que mejoren la calidad de los trabajos de una forma excelente, especialmente en su mantenimiento y explotación.  | 15 puntos       |
| 2 | <b>Proyecto técnico para la solución propuesta: calidad de la documentación técnica presentada y de las soluciones tecnológicas propuestas para dar solución a lo demandado en el presente contrato.</b>  | Hasta 20 puntos |
|   | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo. No se presentan de forma clara los puntos solicitados.  | 0 puntos        |
|   | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>Memoria técnica con un contenido correcto y detallado en todos sus puntos y condicionantes que permitan la ejecución de los trabajos de forma correcta. Se presentan las fichas técnicas de todos los componentes respecto al PPT, así como documentación de pruebas.  | 5 puntos        |
|   | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>Se incluyen todos los documentos con un alto nivel de detalle incluyendo resúmenes de los apartados más importantes, descripción de arquitectura y demás puntos solicitados. La memoria técnica es notable en la descripción de todos los puntos y componentes, así como a los condicionantes técnicos. Dispone de un alto nivel de detalle respecto a la calidad de los componentes y documentación anexa. Se valorará la propuesta de un diseño de los sistemas de comunicaciones, ciberseguridad y mecanismos de gestión de la zona de bajas emisiones notables. | 15 puntos       |
|   | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>El nivel de presentación es detallado en todos los detalles y aspectos y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución, excelencia en el cumplimiento y un grado de detalle y calidad excelente en todos y cada uno de los apartados requeridos. Se valorará la propuesta de un diseño de los sistemas de comunicaciones, ciberseguridad y mecanismos de gestión de la zona de bajas emisiones excelentes.                   | 20 puntos       |
| 3 | <b>Escalabilidad y adaptabilidad de la solución técnica propuesta, para la ampliación y dotación de nuevos servicios con el menor coste posible.</b>  | Hasta 5 puntos  |
|   | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>La escalabilidad y adaptabilidad de la solución técnica propuesta para la ampliación y dotación de nuevos servicios con la infraestructura dispone de un nivel de detalle y calidad insuficiente   | 0 puntos        |
|   | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>La escalabilidad y adaptabilidad de la solución técnica propuesta para la ampliación y dotación de nuevos servicios con la infraestructura   | 1 punto         |

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 190811 7026V-9ZDDV-0DU08 A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



|          |   |                       |
|----------|---|-----------------------|
|          | dispone de un nivel de detalle y calidad correcta.  |                       |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>La escalabilidad y adaptabilidad de la solución técnica propuesta para la ampliación y dotación de nuevos servicios con la infraestructura dispone de un nivel de detalle y calidad notable   | 3 puntos              |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>La escalabilidad y adaptabilidad de la solución técnica propuesta para la ampliación y dotación de nuevos servicios con la infraestructura dispone de un nivel de detalle y calidad excelente   | 5 puntos              |
| <b>4</b> | <b>Calidad del servicio propuesto para la gestión y administración de la garantía: planes de actuación, canales de contacto para resolución de incidencias, disponibilidad de recursos, tiempo de respuesta y solución a incidencias, call center para atención a clientes. Plan de formación al personal del Ayuntamiento.</b>   | <b>Hasta 4 puntos</b> |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo. No se presentan de forma clara los puntos solicitados.  | 0 puntos              |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>Se describen los planes de actuación, canales de contacto por tipo de incidencia, descripción de los servicios de atención a nivel técnico, se presenta un plan de formación con un nivel de detalle correcto.   | 1 punto               |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:<br>Se describen los planes de actuación por componente y sistema, canales de contacto por tipo de incidencia con alto nivel de detalle, descripción de los servicios de atención a nivel técnico con diferentes niveles de respuesta, se presenta un plan de formación con un nivel de detalle notable.  | 2 puntos              |
|          | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>Se describen los planes de actuación por subcomponentes, componentes y sistema, canales de contacto por tipo de incidencia con excelente de detalle, descripción de los servicios de atención a nivel técnico, así como al ciudadano en consonancia con los planes de comunicación, se presenta procedimientos específicos de la presente licitación con diferentes niveles de respuesta, se presenta un plan de formación con un nivel de detalle excelente. | 4 puntos              |
| <b>5</b> | <b>Plan de pruebas detallado: Deberá incluir con detalle un plan de pruebas que agrupe: Pruebas de integración, Pruebas de aceptación, Pruebas de regresión, Pruebas de compatibilidad del entorno, Pruebas de humo, Test de penetración, Test de carga, Pruebas de capacidad, Pruebas de Rendimiento, Pruebas de estrés, Prueba de carga en condiciones de denegación de servicio</b>  | <b>Hasta 5 puntos</b> |
|          | A. Nivel de detalle y calidad insuficiente:<br>Nivel de presentación esquemático en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo. No se presentan de forma clara los puntos solicitados.  | 0 puntos              |
|          | B. Nivel de detalle y calidad correcto:<br>Se describen los planes de pruebas y tipos de pruebas y test a nivel técnico, se presenta un plan de pruebas con un nivel de detalle correcto.   | 1 punto               |
|          | C. Nivel de detalle y calidad notable:  | 2 puntos              |

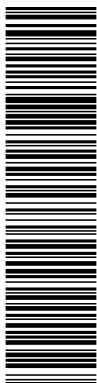
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 24 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\_id=1&idforma=1



|  |   |          |
|--|---|----------|
|  | Se describen los planes de pruebas y tipos de pruebas y test a nivel técnico, se presenta un plan de pruebas con un nivel de detalle notable.   |          |
|  | D. Nivel de detalle y calidad excelente:<br>Se describen los planes de pruebas y tipos de pruebas y test a nivel técnico, se presenta un plan de pruebas con un nivel de detalle excelente. | 4 puntos |

Por todo cuanto antecede, propongo:

1.- Aprobación del expediente de contratación del servicio de digitalización de los servicios de comercio digital y sostenibilidad de los comercios de Baza, en el marco de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia\_ctt1, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha adjudicación.

El presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 110.000 € Corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido la cantidad de 23.100 €, que se suma a la cantidad anterior. El importe total asciende a 133.100 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el presente pliego es de 110.000 € (IVA excluido).

2.- La autorización del gasto por los importes que correspondan.

3.- Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.>>>

Considerando el informe jurídico emitidos por la Sra. Funcionaria Interina Técnica de Contratación, de fecha 4 de julio de 2024, así como el informes emitido por Intervención, de consignación, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y fiscalización previa.

Plaza Mayor 4, Baza

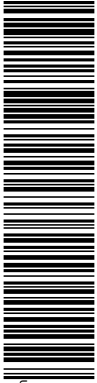
18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)



|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 25 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Considerando, asimismo, la nota de conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal, de fecha 5 de julio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º del Real Decreto 12/2015, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que establece que, la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

Considerando lo anterior, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre de 2021; Orden ICT/565/2022, de 15 de junio; Orden ICT/99/2023, de 31 de enero; Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio; y demás legislación vigente establecida al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación del expediente de contratación del SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMERCIOS DE BAZA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA\_CTT1, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha adjudicación; siendo el presupuesto máximo de licitación de 110.000 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 23.100 €, ascendiendo el importe total a la cantidad de 133.100 €.

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, e incluyendo, por tanto, sus eventuales prórrogas, y modificaciones previstas en el presente pliego es de 110.000 € (IVA excluido).

2. La autorización del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación y a su publicación en la PCSP.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda,

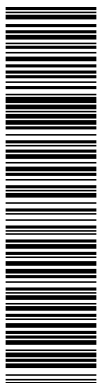
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 26 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Actal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811\_7026V-9ZDDV-0DU08\_A047E5F7560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS DE CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO (CER) DE BAZA (EXpte. 3813/2024)**

Por el Secretario se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Agricultura y Animales Suetos, de fecha 16 de julio de 2024, para la aprobación del Programa de Gestión de colonias felinas de captura, esterilización y retorno (CER) de Baza, y que es del siguiente tenor literal:

<<<Hoy día, las poblaciones de gatos en la calle constituyen uno de los asuntos emergentes en el ámbito de la gestión municipal y de la protección animal en todo el territorio nacional.

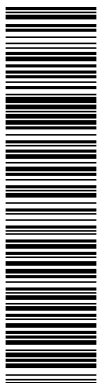
El abandono de gatos y su multiplicación ha favorecido la proliferación de colonias felinas también en Baza, y requieren de una respuesta que no debe posponerse en el tiempo, siendo necesarios planes de actuación inmediatos.

La responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales/comunitarios, conocidos como colonias felinas, en los términos municipales donde residen, es de las Administraciones Públicas, y en especial, de las Administraciones Locales, en base al artículo 25.2.b) y j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de medio-ambiente y de salubridad pública respectivamente, y a las leyes autonómicas de protección animal que regulan los animales de compañía y/o domésticos, atribuyendo a los ayuntamientos la competencia para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos términos municipales.

Algunos municipios llevan años gestionando de forma ética las colonias felinas mediante el método CER, método científico consistente en la captura, esterilización y retorno del gato comunitario a su colonia, que, aplicado en muchos ayuntamientos de España, ha permitido que hayan desaparecido ya muchas de esas colonias, y que las pocas existentes, tengan un número de individuos muy reducido, y tendente a desaparecer, de una forma ética. La necesidad de acometer estos planes de gestión ética de las colonias felinas pretende dar solución a tres grandes problemas a los que se enfrenta nuestro municipio:

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7O26V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 27 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4637F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



- 1) la salud y el bienestar de los gatos ferales/comunitarios;
- 2) los conflictos vecinales por los ruidos y molestias de gatos no esterilizados, los marcajes, y las invasiones de sus propiedades por estos individuos buscando refugio, arenero, comida y/o molestando a sus animales de compañía;
- 3) problemas de insalubridad pública, por la mala praxis en la alimentación y cuidado de los gatos o la nula gestión al respecto.

En este contexto, y siendo conscientes del gran esfuerzo económico que supone este método, y aprovechando el apoyo económico del Estado a las entidades locales a través de ayudas convocadas hasta 5 agosto 2024, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local: Aprobar el Programa de gestión de colonias felinas de captura, esterilización y retorno (CER) de Baza, así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos.>>>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales; Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de Andalucía; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

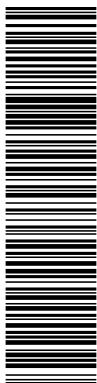
Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Programa de gestión de colonias felinas de captura, esterilización y retorno (CER) de Baza, así como mejorar las condiciones de vida de estos animales y concienciar a la población en el respeto a los mismos, y que consta de 4 apartados, contenidos en 4 páginas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Catastro, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Ferias y Exposiciones, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**G.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA PLAZA DE TOROS DE BAZA CB (EXPT. 3840/2024)**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 28 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908011-7026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

Por el Secretario se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Cultura y Fiestas, de fecha 19 de julio de 2024, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la mercantil PLAZA DE TOROS DE BAZA CB, " para la puesta en valor de un bien de gran importancia para la Ciudad de Baza, como es la Plaza de Toros y con el objeto de que este Ayuntamiento de Baza pueda disponer de dicho espacio para la realización de actos de diversa índole distintos al ámbito taurino.

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Intervención Municipal, de consignación, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, obra en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Letrado – Asesor Municipal, de fecha 19 de julio de 2024, en el que se hace constar lo siguiente:

<<<PRIMERO. - Este Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, puede promover y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (artículo 25), teniendo la misión de gestionar servicios públicos de calidad para los ciudadanos en el marco de la garantía pública.

Dicho lo anterior y, una vez analizado el texto del Convenio, se constata que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y la empresa “Plaza de Toros de Baza C.B” para la puesta en valor de un bien de gran importancia para la ciudad de Baza, como es la Plaza de Toros, de manera que el Ayuntamiento de Baza pueda disponer de dicho espacio para la realización de actos de diversa índole distintos al ámbito taurino.

A estos efectos la empresa “Plaza de Toros de Baza C.B” se compromete a las siguientes obligaciones: poner a disposición del Ayuntamiento de Baza el inmueble Plaza de Toros durante 4 semanas al año para llevar a cabo los eventos que estime convenientes. Las semanas elegidas para ello no podrán interferir con los eventos planificados por la propiedad. Igualmente, “Plaza de Toros de Baza C.B” se compromete a que durante los días en que se desarrolle la Feria de Septiembre única y exclusivamente se lleven a cabo eventos taurinos en la Plaza de Toros. Todos los eventos no taurinos que se programen o

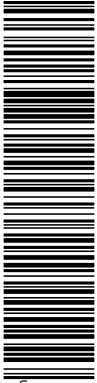
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 29 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1908117026V-9ZDDV-0DU08-A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



planteen en la Plaza de Toros por cualquiera de las partes tendrán que ser consensuados previamente entre el Ayuntamiento de Baza y “Plaza de Toros de Baza C.B”, teniendo como premisa la lealtad y colaboración que rige la firma del presente Convenio y respetando el marco competencial en el que se desenvuelve la actividad cultural de las Corporaciones locales.

Por su parte, el Ayuntamiento de Baza se compromete a llevar a cabo durante el tiempo de duración del presente Convenio un pago anual de 10.000 euros a “Plaza de Toros de Baza C.B” por la disposición de la Plaza de Toros durante el tiempo anteriormente estipulado. Dicha aportación podrá ser ampliada en función de posibles y futuras subvenciones a la que tanto “Plaza de Toros de Baza C.B” como el Ayuntamiento de Baza puedan tener acceso. El pago de esta cantidad se llevará a cabo una vez realizadas las acciones previstas en cada momento en la plaza y siempre antes de la celebración de la Feria de Septiembre. Igualmente, el Ayuntamiento de Baza se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones: facilitar una Banda de Música el día 12 de septiembre en que se celebra la tradicional corrida de toros de la ciudad de Baza; facilitar Protección civil tanto el día 12 de septiembre en que se celebra la tradicional corrida de toros, así como en el resto de días en que se celebren espectáculos taurinos en la Plaza de Toros; facilitar un camión para la retirada de toros y novillos de la Plaza de toros, así como para el riego del coso de la misma; llevar a cabo los trámites administrativos para el permiso y autorización de la denominación “Plaza de Toros Dama de Baza”.

Para el buen desarrollo del Convenio se designará una comisión de seguimiento que estará compuesta por dos representantes del Ayuntamiento y por el representante legal de “Plaza de Toros de Baza C.B”.

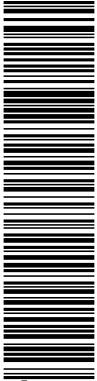
En definitiva, no cabe hacer objeción alguna al clausulado del Convenio.

SEGUNDO. - Desde el punto de vista formal, el presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La doctrina define estos convenios previstos en el artículo 86 anteriormente citado como “un negocio jurídico consistente en un acuerdo de voluntades celebrado en el seno de un procedimiento entre la Administración que lo instruye y los participantes en el mismo, por el que se regula jurídicamente bien un aspecto de la resolución

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 30 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



administrativa –acuerdos preparatorios, instructorios o de trámite- o bien se sustituye a aquella –terminación convencional-“.

Respecto a la necesidad o no de publicación del convenio, no contiene el artículo 86 una exigencia de publicación en todo caso de los convenios, disponiendo que deberán publicarse o no “según su naturaleza y las personas a que estuvieran destinados”. Parece que pretende seguirse el régimen general dispuesto para los actos administrativos en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, del que se infiere que la publicación será necesaria: cuando el convenio afecte a una pluralidad indeterminada de personas o la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos; cuando lo establezca la disposición reguladora del procedimiento; o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Estimando este Letrado en base a lo anterior que no resulta necesaria la publicación del acuerdo aprobatorio del mismo.

Por último, decir que la plena validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a la firma del mismo, expidiéndose la correspondiente certificación administrativa a favor de la empresa “Plaza de Toros de Baza C.B” para que pueda acreditar la validez y el contenido del Convenio donde proceda.

CONCLUSIONES. - De acuerdo con el estudio jurídico realizado, el que suscribe tiene a bien informar que dicho Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Baza y la empresa “Plaza de Toros de Baza C.B” es conforme a derecho, por lo que no existe inconveniente en que se proceda a su aprobación y firma.>>>

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento de Baza y la mercantil “PLAZA DE TOROS DE BAZA C.B”, siendo el plazo de vigencia del mismo de cuatro años, prorrogables por otros cuatro años por mutuo acuerdo de ambas partes.

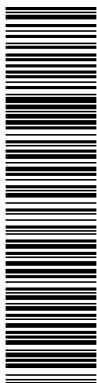
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)

|  |   |  |
|--|---|--|
| DOCUMENTO<br>039.ACTA JGL: Acta JGL-19/07/2024-29                                  | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>7026V-9ZDDV-0DU08</b><br>Página 31 de 31 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ROBERTO NAVARRO CORRAL, Secretario General Acctal(RNAVARRO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 10:47<br>2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 22/07/2024 13:44 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>22/07/2024 13:44 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1900811.7026V-9ZDDV-0DU08.A047E5F7560A1C7BC109F4537F760A9F6FC631F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idforma=1](https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idforma=1)



Ayuntamiento  
DE BAZA

2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 10.000€, a favor de la empresa PLAZA DE TOROS DE BAZA CB, con CIF E-72690571, imputándose con cargo a la aplicación presupuestaria nº 02 9330 20200 CONVENIO CESIÓN PLAZA DE TOROS del vigente presupuesto municipal.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la la empresa PLAZA DE TOROS DE BAZA CB.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**SEXTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:47 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.**

**En Baza, a fecha de firma electrónica.**

**LA PRESIDENTA,**  
**Fdo. M<sup>a</sup> DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**

**EL SECRETARIO,**  
**Fdo.: ROBERTO NAVARRO CORRAL.**

Plaza Mayor 4, Baza  
18800 Granada  
958 700 395  
[www.ayuntamientodebaza.com](http://www.ayuntamientodebaza.com)